



Factura: 001-002-000058479



20171701002P01910

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701002P01910						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2017, (12:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ CONFORTO GAETANO	REPRESENTAN DO A	PASAPORTE	128400025	VENEZOLANA	ADJUDICARIO(A) DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	NINGBO INTERNATIONAL CORP.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA: GAETANO RODRIGUEZ CONFORTO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIA

ESCRITURA No.

E.S.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor Gaetano Rodriguez Conforto en su calidad de Apoderado de la empresa NINGBO INTERNATIONAL CORP. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad

venezolana, domiciliado en la ciudad de Quito, en la calle C No44 y Av. Del Establo, con número telefónico 0987556542, correo electrónico gaerconforto@gmail.com, hábil para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad que se agregan como documento habilitante.- Instruido que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: Dentro del protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una DECLARACION JURADA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE Por medio del presente instrumento en las calidades en que intervienen, los comparecientes comparece: el señor Gaetano Rodriguez Conforto en su calidad de Apoderado de la empresa NINGBO INTERNATIONAL CORP, calidad que justifico con el documento que se integra como habilitante al presente; SEGUNDA: DECLARACION: El compareciente en forma libre y voluntaria y en su calidad de Apoderado de la empresa de la empresa NINGBO INTERNATIONAL CORP, declaro y ratifico bajo juramento que dicha empresa se encuentra activa y presta servicios de manera licita. Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que se encuentra firmada por la Doctora Magali Bustamante Andrade, con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa guion setenta y dos del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes,

y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo

de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



Gaetano R.

GAETANO RODRIGUEZ CONFORTO

c.c. 1284100025

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



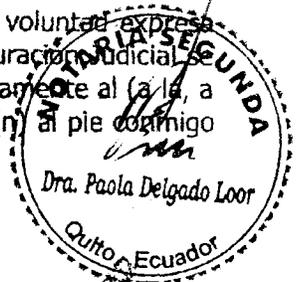
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº 11 / 2016

Tomo .Página 11

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de marzo de 2016, ante mi, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ZEUXIS OSWALDO PEREZ HERNANDEZ, de nacionalidad VENEZOLANA, de estado civil Soltero, Pasaporte ordinario número 072421079, con domicilio VICTORIA FLORIDA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LENIN EDUARDO ORDAZ DURAN, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1756626477,** para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **ZEUXIS OSWALDO PÉREZ HERNÁNDEZ** en su calidad de Representante Legal de **NINGBO INTERNATIONAL CORP.** empresa legalmente constituida al amparo del ordenamiento jurídico de Estados Unidos de América, bajo el número de control 15098412. **SEGUNDA: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.-** La Empresa **NINGBO INTERNATIONAL CORP.** otorgó un poder especial, a favor de **LENIN EDUARDO ORDAZ DURÁN,** con cédula de identidad número 1756626477 a fin de que le represente y adopte las resoluciones pertinentes ante la Junta General y los órganos directivos de la empresa **INVERSIONES TIERRANOVA CÍA. LTDA.** previas instrucciones dadas por la Mandante ya sea mediante documento físico o a través de correo electrónico. La empresa **NINGBO INTERNATIONAL CORP.** procede a través de este acto, a **REVOCAR** de forma inmediata el poder especial que fue otorgado a favor de **LENIN EDUARDO ORDAZ DURÁN.,** y que fue registrado en la Oficina Consular del Ecuador en Miami (Florida) en el Libro de Escrituras Públicas (Poder otorgado por personas jurídicas Nº 37/2015) en el Tomo 1 Página 37 en fecha 9 de noviembre de 2015. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** La empresa **NINGBO INTERNATIONAL CORP.** debidamente representada por el señor **ZEUXIS OSWALDO PÉREZ HERNÁNDEZ** en forma amplia y suficiente, confiere poder especial a favor de **GAETANO RODRÍGUEZ CONFORTO** con pasaporte venezolano número 128400025 y Visa de la República del Ecuador tipo 12 XI ERV número QR617PJR, con el objeto de que a nombre y representación de **NINGBO INTERNATIONAL CORP.** pueda comparecer a las Juntas Generales y órganos directivos de **INVERSIONES TIERRANOVA CÍA. LTDA.,** siendo suficiente la sola presentación de este poder, para que pueda representar a la Mandante, participar a nombre de la misma y adoptar las resoluciones que fueren pertinentes de acuerdo a las instrucciones que fueren dadas por la Mandante, ya sea mediante comunicación escrita o vía correo electrónico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano. **CUARTA: VIGENCIA.-** Este poder tendrá plena

vigencia y surtirá todos los efectos legales hasta que sea revocado. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-



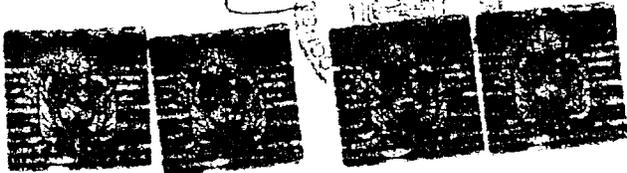
ZEUXIS OSWALDO PÉREZ HERNÁNDEZ
PODERDANTE

FRANKLIN MIGUEL ÁNGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 10 de marzo de 2016

FRANKLIN MIGUEL ÁNGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6 6
Valor: \$200,00



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De dar fe y firmar en virtud de la Ley Orgánica del Art. 13 de la Ley
Notarial, sus modificatorias y del Art. 22 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial, he otorgado el presente documento
de conformidad con el contenido del mismo y en presencia
de los otorgantes, quienes me han exhibido para
dado fe y firmado en el presente instrumento.
Quito, a 10 de marzo de 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **GAETANO RODRIGUEZ CONFORTO**, debidamente firmada y sellada en Quito, diez de mayo del año dos mil diez y siete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Roberto Bracho

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-First day of October, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-122885

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

The word "VOID" appears when photocopied.

STATE OF GEORGIA

Secretary of State

Corporations Division

313 West Tower

2 Martin Luther King, Jr. Dr.

Atlanta, Georgia 30334-1530

CERTIFICATE OF INCORPORATION

I, Brian P. Kemp, the Secretary of State and the Corporation Commissioner of the State of Georgia, hereby certify under the seal of my office that

Ningbo International Corp.

a Domestic Profit Corporation

has been duly incorporated under the laws of the State of Georgia on 10/13/2015 by the filing of articles of incorporation in the Office of the Secretary of State and by the paying of fees as provided by Title 14 of the Official Code of Georgia Annotated.

WITNESS my hand and official seal in the City of Atlanta
and the State of Georgia on 10/19/2015

ROBERTO BRACHO
MY COMMISSION # CE 133205
EXPIRES: May 17, 2016
Bonded Tax Budget Hearing Services

Roberto Bracho



B. P. Kemp

Brian P. Kemp
Secretary of State

ESTADO DE FLORIDA

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. Ha sido firmado por : Roberto Bracho
3. Actuando en la capacidad de : Notario Público de Florida
4. Lleva los sellos o estampillas de : Notaría Publica, Estado de Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida
6. El A los Veinte y un días de Octubre de 2015.
7. Por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número 2015-122885
9. Sello o estampilla:

Gran Sello del Estado de Florida
En Dios Confiamos

1. DSDE 99 (2/12)

10. Firma:

FIRMA

Secretario de Estado

La palabra "VOID" aparecerá al fotocopiar. Este documento contiene una verdadera marca de agua. Mantenga hacia la luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRS". "State of Florida" aparece en letras pequeñas a través de la carilla de este documento 8 ½ & 11"

Número de Control: 15098412

ESTADO DE GEORGIA
Secretaría de Estado
División de Corporaciones
313 Torre Oeste
2 Martin Luther King Jr. Dr.
Atlanta, Georgia, 30334-1530

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

Yo, Brian P. Kemp, el Secretario de Estado y Comisionado de Corporaciones del Estado de Georgia, por medio de la presente, certifico bajo el sello de mi oficina que

NINGBO INTERNATIONAL CORP.

Una Corporación Nacional con Fines de Lucro

Ha sido debidamente incorporada dentro de las leyes del Estado de Georgia el 10/13/2015, por haber presentado los artículos de incorporación en la Oficina de la Secretaría del Estado y por el pago de las tasas previstas en el Título 14 del Código Oficial de Georgia.

Testigo de mi mano y sello en la ciudad de Atlanta
y el Estado de Georgia el 10/19/2015

Roberto Bracho

FIRMA

Estado de Georgia
1776

FIRMA
Brian P. Kemp
Secretario de Estado